

**DECRETO No. 001**  
(Febrero 24 de 2020)

**“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que en sesión de Junta Directiva realizada el 24 de octubre de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019.
6. Que en atención a la firma del Convenio Marco entre EPM y Aguas Regionales y la suscripción del Acta de Ejecución No.1 que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración del estudio de factibilidad correspondiente a la(s) nueva(s) fuente(s) de captación de agua para*

*el abastecimiento de agua potable en la zona central de la región de Urabá*, EPM aportó en dinero la suma de por \$5.000 millones de pesos, el cual ingresó a las cuentas de Aguas Regionales el día 29 de diciembre de 2019.

7. Que en consideración al aporte realizado por EPM se hace necesario modificar el presupuesto en la vigencia 2020, así:
  - Adicionar al presupuesto de Ingresos en la Disponibilidad Inicial en \$5.000 millones de pesos.
  - Adicionar al presupuesto de Gastos en el rubro de Inversión en \$5.000 millones de pesos para amparar la ejecución del convenio y acta de ejecución citada.
8. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 164 del 24 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2020, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°** Modificar el Presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2020, adicionando al presupuesto de ingresos en el rubro de Disponibilidad inicial en \$5,000 millones de pesos y el presupuesto de egresos en el rubro de Inversión en \$5,000 millones de pesos, quedando el presupuesto así:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>Fuentes</b>	<b>PPTO 2020</b>
Disponible inicial	9,790
Ingresos corrientes	58,978
Recursos de capital	69,129
<b>Total Fuentes</b>	<b>137,897</b>

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
<b>Usos</b>	<b>PPTO 2020</b>
Gastos de funcionamiento	51,515
Comercialización y producción	4,269
Servicio de deuda	9,137
Inversiones	70,726
<b>Total Usos</b>	<b>135,647</b>

<b>Disponibilidad Final</b>	<b>2,250</b>
-----------------------------	--------------

*Cifras en millones de pesos.*

**PARÁRAFO:** El presente artículo subroga íntegramente el artículo primero del Decreto 007 del 24 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 2°** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 007 del 24 de octubre de 2019 que no sean contrarias a la presente norma, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3°** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**PRESIDENTE,**

  
**SANTIAGO OCHOA POSADA**

**SECRETARIA,**

  
**ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR**